



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Montevideo, 10 de marzo de 2023

2022-10-3-3926

VISTO: El llamado a Concurso de Precios N° 55/2022 para la contratación de una *Consultoría para el monitoreo de emisión sonora en fase operativa de los proyectos Nuevo puente sobre el Rio Negro, conexión en la Ruta 43 y Camino a la balsa Picada de Oribe y Bypass Centenario y nuevo puente sobre el Rio Negro.* -----

RESULTANDO: I) Que al acto de apertura del llamado ocurrido el 12 de diciembre de 2022, presentaron oferta las empresas CSI Ingenieros SA, Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y Lksur SA. -----

II) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto correspondiente para atender el contrato de que se trata. -----

CONSIDERANDO: Que analizadas las ofertas el Departamento de Ensayos recomienda adjudicar el llamado al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), que cumple con todos los requisitos de admisibilidad y su oferta es la de menor precio de comparación, resultando conveniente para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio. -----

ATENTO: A lo establecido en la Ley de Contabilidad y Administración Financiera N°15.903 de 11 de noviembre de 1987, y modificativas, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el Decreto 131/014, de 19 de mayo de 2014. -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD,
RESUELVE:

1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 55/2022, para la contratación de una *Consultoría para el monitoreo de emisión sonora en fase operativa de los proyectos Nuevo puente sobre el Rio Negro, conexión en la Ruta 43 y Camino a la balsa Picada de Oribe y Bypass Centenario y nuevo puente sobre el Rio Negro,* al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), por UI 20.996,18 con el IVA incluido, por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y las necesidades del servicio. -----

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de UI 20.996,18 (unidades indexadas veinte mil novecientos noventa y seis con dieciocho), con el IVA incluido. Dicha erogación más los mayores costos resultantes se atenderá con cargo a la ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

3º) La notificación a la adjudicataria y los antecedentes del llamado, constituirán a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares y las normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las obligaciones y derechos de la contratista los referidos en las disposiciones mencionadas y en su oferta. -----

4º) Por División Gestión Administrativo Financiero Contable -Departamento Proveeduría- notifíquese a los oferentes, y siga al Departamento de Ensayos para la ejecución del contrato. Oportunamente, archívese. -----


HERNAN CIGANDA MEERHOOP
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.